

Secretaria. Corozal junio 15 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que el apoderado de la parte demandante mediante escrito solicita requerimiento al pagador de la clínica santa maría de Sincelejo para que cumpla con la medida cautelar ordenada en este proceso.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Asunto: REQUERIMIENTO A TESORERO PAGADOR.

Rad. 2022-00-020-00.

DEMANDANTE: EUDILIO JOSE MULETH ORTEGA

DEMANDADO: SERGIO ENRIQUE CUELLO DAJER

El apoderado de la parte demandante solicita que se requiera al empleador del demandado para que cumpla la medida cautelar decretada en su contra, puesto que a la fecha no se ha recibido noticia alguna sobre este asunto.

En el respectivo oficio se le debe advertir al destinatario de esta orden que la inobservancia de la misma le traerá como consecuencia la imposición de multa sucesiva de 2 a 5 smlmv. Sin perjuicios de la imposición de otras sanciones y la obligación de responder por los valores dejados de percibir por el despacho. Lo que compromete inclusive a la entidad de la que hace parte el empleado encargado de las retenciones de salarios u otros bienes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: Por secretaria líbrese el oficio correspondiente al destinatario de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA